51010-
Medellín,

Doctor
Jorge Antonio Londoño
Subdirector
Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación - SENA

ASUNTO: Autorización de Contratación

Apreciado subdirector,

De acuerdo con la(s) solicitud(es) de autorización recibid(as) que se relacionan a continuación, me permito remitir autorización para realizar el proceso de contratación, debidamente firmada:

Numero de autorización	Radicado Centro	Objeto	Modalidad	Valor autorizado	Plazo	CDP
61	05-9-2024-017890	"5_9503_561 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO O PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS (BALANZA ANALÍTICA ADAM MODELO PW 254 (91048221), BALANZA ANALITICA OHAUS MODELO AVENTURER TM (95033286), ANALIZADOR DE HUMEDAD MARCA ADAM MODELO PMB 202 (950312338), ROTOEVAPORADOR MARCA HEIDOLPH MODELO HEI-VAP PRECISION Y BOMBA DE VACIO VACUUMBRAND MZ 2C NT (950317645)., CAMARA CLIMATICA MARCA JPINGLOBAL MODELO 2020 (95031021134), HOMOGENEIZADOR MARCA HEIDOLPH MODELO SILENTCRUSHER M (95033612), - MICROPIPETA MARCA BRAND VOLUMEN 0,5 A 5 ML., MICROPIPETA MARCA BRAND VOLUMEN 100 A 1000 ML., MICROBALANZA ANALITICA MARCA ADAM MODELO PGW 253E (95037836), CABINA DE FLUJO LAMINAR MARCA JPINGLOBAL MODELO 2020 JPCH48-UL (95031021133), CABINA DE FLUJO LAMINAR MARCA ISOCIDE MODELO ACW4A2 (91048207), CABINA DE FLUJO LAMINAR MARCA DIES MODELO BS1300E (95037830).	Mínima Cuantía	$40.370.803	3 meses desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 10/12/2024	19724 del 07/03/024

OBSERVACIONES:

No se eleva recomendación de ajustar el estudio previo, ni demás documentos. Sin embargo, se realizan aclaraciones:

- Se verifica que hay ítems del objeto procesal, los cuales no se incluyeron en los lotes, debido al que no se lograron tener en cuenta por temas de presupuesto.
- De igual manera se recomienda revisar si aplicar garantía de Responsabilidad civil.

La presente autorización se otorga, partiendo de la buena fe ya que se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, pero no suple en todo caso la responsabilidad que según la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 se establece para cada ordenador del gasto de velar porque los procesos se efectúen conforme a las normas legales.

Firmado digitalmente por John Albeiro Giraldo Londoño

John Albeiro Giraldo Londoño
Director (E) Regional

Copia: dcvillegas@sena.edu.co

Revisó: Clara Inés Aguilar Velásquez - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto.

Elaboró: Diana Cristina Villegas – Abogada Grupo de Apoyo Administrativo Mixto